

RADICACIÓN 0800141890082019-00333-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: SAMANA HELENA JARAVA y MARIA STELLA TEJADA HERAZO
INFORME DE SECRETARIA

Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 17 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10.

RESUELVE:

1. Designar, como curador AD-LITEM de MARIA STELLA TEJADA HERAZO, a la Dra. YULISSA ESTHER RAMIREZ GOMEZ, identificado con C.C. N°. 1.053.001.574, quien se puede ubicar en la CR 73 # 82-109 barrio paraíso- barranquilla, correo electrónico: yulissaramirez17@gmail.com.
2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$400. 000.00.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9de02aefe5f49ed62e75e7422097334a4607d4b9a26730af56435d3e9fd655e**

Documento generado en 17/05/2023 05:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>